



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 185/2008 de 19 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz. (2009060550)

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 350/08, promovido por la representación procesal de la empresa Hermanos Espinosa, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Director General de Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 1.500 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 19 de diciembre de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 185/08, de 19 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de la entidad mercantil Hermanos Espinosa, S.A., contra la Resolución del Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, de fecha 10 de diciembre de 2007, confirmada en la alzada por Resolución de fecha 11 de julio de 2008 de la directora General de Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda imponer al recurrente una sanción económica por importe de 1.500 euros, debo acordar y acuerdo declarar la nulidad de la resolución recurrida, por no ser ajustada a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta”.

Mérida, a 12 de febrero de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR